



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA Y GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE DENOMINARA "DIF-SONORA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL _____ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR OTRA, EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO, A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CIAD", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, _____, O COMO "LAS PARTES", CUANDO SE HAGA REFERENCIA A AMBAS; DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DECLARA "DIF SONORA", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- 1.1 Que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio representado por su Director General, _____, quien acredita su personalidad con nombramiento expedido por el Ejecutivo del Estado de fecha 13 de septiembre de 2009 y que cuenta con facultades para contratar y obligarse según Artículo 25 fracción II y V de la Ley 35 de Asistencia Social, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el día 16 de junio de 1986
- 1.2 Que el origen de los recursos que se destinarán al presente convenio, son recursos estatales, provenientes del presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora, asignados a "DIF Sonora" para la operación y ejecución del "Programa de Desayunos Escolares".
- 1.3 Que tiene establecido su domicilio en Boulevard Luis Encinas Johnson esquina con Francisco Monteverde col. San Benito C.P. 83190 en Hermosillo, Sonora, mismo que se señala para los fines y efectos legales de este convenio.
- 1.4 Que los servicios objetos de este convenio, serán supervisados y vigilados por la Dirección De Programas Alimentarios adscrita a la Dirección General del Sistema DIF Sonora.

2. DECLARA EL "CIAD", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- 2.1 Que es un Centro Público de Investigación constituido como Asociación Civil conforme a las leyes mexicanas, según consta en la escritura pública 5,601, de fecha 16 de marzo de 1982, otorgada ante la fe del notario público No. 68 de Hermosillo, Sonora, Lic. Juan Antonio Ruibal Corella, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 570, de la sección Sociedad Civil, volumen No. 8, el 15 de abril de 1982.
- 2.2 Que la Secretaría de Educación Pública emitió Acuerdo por el que se reconocen diversas entidades paraestatales del sistema SEP-CONACYT como Centros Públicos de Investigación, entre los cuales se encuentra el Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C. (CIAD), publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 16 de agosto de 2000.
- 2.3 Que el _____ acredita la personalidad que ostenta como Director General de la referida Persona moral mediante instrumento público número 10,449, otorgado en la ciudad de Hermosillo, Sonora, el día 03 de marzo del año 2008, ante la fe de _____, titular de la Notaría Pública número Cuarenta y seis, mediante la cual compareció el _____ con el objeto de hacer constar las facultades legales que de acuerdo con los estatutos y normatividad cuenta el Director General de dicha institución, otorgándole entre otras facultades y obligaciones celebrar y otorgar toda clase de actos y documentos respecto del objeto de la Asociación, administrar y representar legalmente a la asociación, con facultades de dominio, administración, pleitos y cobranzas, aún aquellas que requieran cláusula especial conforme a la ley.
- 2.4 Que su objeto social consiste en fortalecer la infraestructura científica y tecnológica; apoyar el desarrollo de las ramas de su especialidad; apoyar las acciones relativas a la investigación, difusión y ampliación de los conocimientos científicos y tecnológicos en función de los fines y a su congruencia con los objetivos, estrategias y políticas del Plan Nacional de Desarrollo en su Programa de Ciencia y Tecnología y demás aplicables; promover el desarrollo de las técnicas de procesamiento de alimentos y ciencias relacionadas; dirigir la investigación básica y aplicada hacia la satisfacción de las necesidades regionales y nacionales; formar recursos humanos orientados a fortalecer los programas de investigación de la región y el país en coordinación con los planes y programas de estudio de las instituciones nacionales y extranjeras de carácter científico y educativo; así como, conceder reconocimientos y grados académicos, apoyados en las Universidades locales y en la Secretaría de Educación Pública.
- 2.5 Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes No. CIA-820316-T14, otorgado por la SHCP, y manifiesta encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales.
- 2.6 Para los efectos de este instrumento, señala como domicilio legal el ubicado en Carretera a La Victoria, Km. 0.6, colonia La Victoria, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

3. DECLARAN "LAS PARTES":

- 3.1 Que el objeto del presente convenio consiste en realizar las actividades orientadas al seguimiento y evaluación nutricional del **Programa de Desayunos Escolares en el Estado de Sonora**, las cuales se detallan como sigue:
 1. Llevar a cabo investigaciones conjuntas.
 2. Evaluar y medir el impacto del programa de desayunos escolares en el estado bioquímico de vitamina A, ácido fólico, vitamina B₁₂, hierro y zinc en los niños y niñas beneficiados con el programa de desayunos.
 3. Medir el impacto del programa de desayunos escolares en los indicadores de sobrepeso y obesidad, en niños escolares.
 4. Clasificación del estado de nutrición con relación a la combinación de indicadores.
 5. Estudio de la dieta de los niños del programa de desayunos escolares
 6. Asesoría en la elaboración de menús.



- 7. Elaboración de las bases de las especificaciones técnicas de los productos que integraran los menús del programa de desayunos escolares y su correspondiente análisis de las muestras que presenten los proveedores.
- 8. Supervisar y dar seguimiento al control de calidad de los alimentos que integran el desayuno escolar.
- 9. Asesoría y capacitación en materia nutricional para personal de DIF y que participa en los diferentes programas alimentarios.

3.2 Que al reunir todos los requisitos actuales o futuros, consignados en sus correspondientes leyes orgánicas, estatutos, reglamentos y normas laborales y académicas aplicables, así como las demás disposiciones a que se encuentran sujetas, consideran de prioridad y ventajoso establecer los medios de comunicación que promuevan sus vínculos de cooperación a través de un convenio de colaboración como el presente instrumento.

En virtud de las Declaraciones que anteceden, las partes otorgan y se someten a las siguientes:

CLÁUSULAS

"DIF SONORA" Se compromete a:

- PRIMERA.** Entregar la documentación necesaria al "CIAD" para ser procesados y dar los resultados, de acuerdo a los objetivos antes mencionados y emitir las instrucciones, recomendaciones u opiniones pertinentes al caso.
- SEGUNDA.** Apoyar con personal y vehículos la labor de supervisión y capacitación en Municipios.
- TERCERA.** Coordinar los estudios de evaluación y seguimiento nutricional, involucrando a los DIF municipales y responsables del programa de Desayunos Escolares en cada localidad.
- CUARTA.** Promover los **PROGRAMAS ALIMENTARIOS**, en la comunidad, en cada una de sus modalidades.
- QUINTA.** Difundir por los medios de comunicación, los resultados obtenidos en los diferentes pasos del proceso.
- SEXTA.** A entregar al "CIAD" los recursos que éste requiera como apoyo, de acuerdo al calendario programado por él en el ejercicio fiscal, para la compra de reactivos y materiales de laboratorio necesarios para el desarrollo del proyecto, pudiendo verificar "DIF-SONORA" en los tiempos que juzgue pertinente la aplicación del recurso para dicho efecto.
- SÉPTIMA.** Aportar los apoyos a "CIAD" de los servicios de acuerdo al calendario de pagos que se detalla a continuación:

GASTOS	PAGOS		TOTAL
	Fecha	Fecha	
TOTALES			

"CIAD" se compromete a:

- OCTAVA.** Aplicar el apoyo que "DIF SONORA" le ofrece de acuerdo al plan de trabajo y a los conceptos convenidos, así mismo a:
 - a). **Llevar el control de calidad de los alimentos que integran el desayuno** escolar. Con el fin de que los proveedores cumplan con las especificaciones técnicas indicadas en las Bases de las Licitaciones Públicas, se dará seguimiento a los productos a través de muestreos periódicos trimestrales a los alimentos que integran los menús de los desayunos escolares y se realizarán los análisis requeridos para la composición fisicoquímica (composición proximal: proteínas, grasas, carbohidratos, humedad, cenizas, determinación de vitaminas y minerales, realizar los análisis microbiológicos cuando sea causa de alguna incidencia). Todo lo anterior de acuerdo a los métodos analíticos propuestos en las Normas Oficiales Nacionales e Internacionales (NOM; AOAC, 1994). Las fechas de solicitud y entrega de resultados de los análisis se encuentran calendarizados en el formato GANTT y los análisis a realizar a cada producto se solicitarán en el formato de solicitud de DIF.
 - b). **Realizar el Estudio Bioquímico.** Con base a las escuelas y regiones beneficiarias del Programa, se realizará un muestreo aleatorio en diferentes municipios del Estado de Sonora donde se elaborará un estudio de diagnóstico sobre deficiencias de micronutrientes de acuerdo a las recomendaciones dadas por OMS, así mismo se realizara la vigilancia de sobrepeso y obesidad. Se tomarán conglomerados representativos de los niños beneficiados por el programa. Los grupos se medirán al inicio y al final del Ciclo Escolar y se harán las pruebas para detectar diferencias estadísticamente significativas. Se buscará a los niños sujetos de estudio en el periodo del ciclo escolar 20__-20__. Para el caso de sobrepeso y obesidad, se utilizará para el análisis el patrón de referencia del CDC (Center for Disease Control and Prevention, Atlanta; 2000 CDC growth charts. NCHS, <http://www.cdc.gov/growthcharts>). Para esto, se empleará el programa Nutstat de la base de datos y estadístico EPI-INFO (versión 2002).



- c). Atender los lineamientos y especificaciones técnicas que en su caso omite DIF Nacional, como Ente Jurídico Rector a Nivel Nacional del Programa de Desayunos Escolares.
- d). En el momento que así resulte necesario, atender y proporcionar la asesoría que le solicite "DIF SONORA".

NOVENA. "CIAD" se compromete a informar por escrito en forma trimestral a "DIF SONORA" la aplicación del apoyo entregado y tener a disposición la documentación soporte de las erogaciones que realice.

DÉCIMA. Que todas las actividades se desarrollarán con base en la Propuesta de investigación presentada por la Dirección de Nutrición de el "CIAD" intitulada "**Vigilancia Nutricional y Seguimiento del Programa de Desayunos Escolares**", cuyo responsable es la **M.C. María Isabel Grijalva Haro** (Investigador Titular), misma que se describe como Anexo No. 1, el cual forma parte integral del presente convenio. En virtud de lo anterior, "CIAD" se co-responsabiliza del seguimiento y vigilancia del Programa de Desayunos Escolares, emitiendo para ello los informes correspondientes de acuerdo a la calendarización del formato GANTT, con una gracia de 30 días naturales. En caso de incumplimiento se procederá a la rescisión de convenio de colaboración.

DÉCIMA PRIMERA. Cumplir el presente convenio por sí mismo, y no podrá consecuentemente hacerlo ejecutar por medio de otra persona. En caso de que se requiera, "DIF SONORA" dará su autorización, pero quedando bajo la responsabilidad de "CIAD" los suministros que se entreguen a dicho tercero.

DÉCIMA SEGUNDA. Utilizar personal contratado por ellos mismos y se hace responsable de todas las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social, "CIAD" conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra, o en contra de "DIF SONORA" con relación a los términos acordados en este convenio.

RESCISION DEL CONVENIO

DÉCIMA TERCERA. Las partes convienen y "CIAD" acepta en forma expresa que "DIF SONORA" podrá rescindir unilateralmente el presente convenio, sin responsabilidad alguna de su parte, sin necesidad de intervención judicial, por cualquiera de las causas que a continuación se establecen.

- a). Si "CIAD" no proporciona a "DIF SONORA", o a las Dependencias Oficiales que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia o supervisión del desarrollo del presente convenio.
- b). En general por el incumplimiento por parte de "CIAD" de alguna cláusula del presente convenio o cualquier otra obligación derivada del mismo o sus anexos.

DÉCIMA CUARTA. El presente convenio tendrá una vigencia de un año contado a partir de la fecha de su firma y podrá darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo escrito sin obligación posterior de "LAS PARTES".

DÉCIMA QUINTA. **Confidencialidad de la Información.** Ambas partes de conformidad con lo previsto en los artículos 18 fracción II, 19 y 20 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y los artículos 2, 3 fracción I, 5 fracción III, 18, 19 segundo párrafo, 21 fracción VIII, 27, 29 y 33 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, en relación con los artículos 5, 26 fracción II y 30 fracción II de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de los Sujetos Obligados en el Estado de Sonora, se obliga a mantener bajo estricta confidencialidad la información personal o de interés comercial, técnica y financiera que sea intercambiada o proporcionada señalando expresamente su carácter confidencial con motivo de la ejecución del presente instrumento, por los que no podrán proporcionarla a terceros ajenos a las partes, salvo aquella información que expresamente se considere pública según las leyes de la materia en el ámbito federal y estatal.

Leído el presente convenio por quienes lo otorgan, y habiéndose manifestado conformes con su texto, lo ratifican en todas y cada una de sus partes, firmándose en cinco ejemplares, el día ___ del mes de ____ de 20__.

**POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA**

**POR EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ALIMENTACION Y
DESARROLLO, A.C.**

DIRECTOR GENERAL DE DIF SONORA

DIRECTOR GENERAL DE CIAD.AC

TESTIGOS



Gobierno del
Estado de Sonora

DIF Sonora
Sistema para el Desarrollo Integral
de la Familia del Estado de Sonora

DIRECTOR DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS

INVESTIGADOR TITULAR DIVISIÓN DE NUTRICIÓN